COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-05-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-009 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de Administración y Carrera Judicial, representado **por Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Ratificar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **José E. Goris Villanueva** y **Cindy A. de León Contreras,** ambos delineantes, pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de sillas ejecutivas para el salón de deliberaciones y el salón de reuniones del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de sillas ejecutivas para el salón de deliberaciones y el salón de reuniones del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2023.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, decidió: aprobar el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **José E. Goris Villanueva** y **Cindy A. de León Contreras,** ambos delineantes, pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de los requisitos de naturaleza subsanable al oferente **BII DOMINICANA, S.A.S.** conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; y, ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión al oferente participante y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a notificar los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable al oferente **BII DOMINICANA, S.A.S.,** quien subsanó dentro del plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

POR CUANTO: En vista de que el oferente **BII DOMINICANA, S.A.S.,** único participante del presente proceso, no fue requerido de subsanar algún aspecto técnico del informe preliminar de evaluación técnica, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **José E. Goris Villanueva** y **Cindy A. de León Contreras,** ambos delineantes, pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; procede su ratificación.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, en el cual señala que el oferente **BII DOMINICANA, S.A.S.,** único oferente participante del presente proceso, subsanó conforme a lo indicado en la citada notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, por tanto, su oferta cumple con todos los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

POR CUANTO: Que, de acuerdo a los informes de evaluación de credenciales y técnica que elaboraron las áreas correspondientes en el marco del procedimiento para la *Adquisición de sillas ejecutivas para el salón de deliberaciones y el salón de reuniones del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2023, el oferente **BII DOMINICANA, S.A.S.** reúne los requerimientos técnico-legal exigidos para la presente contratación, por tanto, su propuesta queda habilitada para la apertura de la oferta económica (Sobre B).

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración*

Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

CONSIDERANDO: El artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), dispone que: *"Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala que: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: La parte in fine del numeral 2 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *"(...) Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2023

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **José E. Goris Villanueva** y **Cindy A. de León Contreras,** ambos delineantes, pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTAS: La documentación recibida en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023) que presentó el oferente **BII DOMINICANA, S.A.S.** para subsanar su oferta.

VISTO: El informe definitivo de evaluaciones de credenciales de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

Resolución número dos (2):

RATIFICA el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **José E. Goris Villanueva** y **Cindy A. de León Contreras,** ambos delineantes, pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de sillas ejecutivas para el salón de deliberaciones y el salón de reuniones del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2023.

Resolución número tres (3):

ABRUEBA el informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco

del procedimiento para la *Adquisición de sillas ejecutivas para el salón de deliberaciones y el salón de reuniones del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2023.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de compras, la notificación de habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B) al oferente **BII DOMINICANA, S.A.S.,** único participante del presente procedimiento para la *Adquisición de sillas ejecutivas para el salón de deliberaciones y el salón de reuniones del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión al oferente participante y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras (con voz, pero sin voto).